 REGISTRADURÍA <small>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</small>	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	MPFT05
	FORMATO	FORMULARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS (APOYOS) PARA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN	3

**Referendo Constitucional Aprobatorio del Orden Nacional:
REFERENDO CAMPESINO**

MÍNIMO DE FIRMAS REQUERIDO	CENSO CERTIFICADO / VOTACIÓN OBTENIDA FORMULARIO E-26	FECHA LÍMITE DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS	RADICADO No.
1.914.267	38.285.330	JUNIO 15 DE 2021	RCA-2020-02-001


ANTES DE FIRMAR LEA EL TEXTO DE LA PROPUESTA Y LAS RAZONES DE LA MISMA

DILIGENCIE DE PUÑO Y LETRA, UTILIZANDO LETRA LEGIBLE, CLARA, SIN BORRONES, NI TACHONES, LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES A LA FECHA, NOMBRES Y APELLIDOS, CÉDULA DE CIUDADANÍA Y FIRMA. PROCURE USAR MAYÚSCULAS.

IMPORTANTE: SI NO SABE ESCRIBIR, REGISTRE SU APOYO CON SU HUELLA DACTILAR EN LA CASILLA DONDE IRÍA SU FIRMA (APOYO A RUEGO).

ORDEN	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

LA FECHA LÍMITE PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS SE FIJA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1757 DE 2015.
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS PARA TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL MISMO (LEY 1581 DE 2012, LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMATIVIDAD CONCORDANTE).

 REGISTRADURÍA <small>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</small>	PROCESO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	MPFT05
	FORMATO	FORMULARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS (APOYOS) PARA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN	3

**Referendo Constitucional Aprobatorio del Orden Nacional:
REFERENDO CAMPESINO**

RADICADO Nro. RCA-2020-02-001

RESUMEN DE LA PROPUESTA / PREGUNTA A CONSULTAR
(Éste no podrá contener alusiones personales ni hacer publicidad personal o comercial)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PUEBLO A UN REFERENDO CONSTITUCIONAL APROBATORIO Y SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 226, 64, 65, 66, 67, 216 Y 346 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA; LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO NUEVO Y LA ADOPCIÓN DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES DE RECONOCIMIENTO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS CAMPESINAS Y DE LOS CAMPESINOS,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL REFERENDO PROPONE PRINCIPALMENTE: (I) EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAS CAMPESINAS Y DE LOS CAMPESINOS COMO PLENOS SUJETOS DE DERECHOS Y COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y (II) LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA. SE RECONOCEN LOS DERECHOS DE ESTA POBLACIÓN A LA EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL; AL ACCESO A LA INNOVACIÓN Y MAQUINARIA; AL TERRITORIO, A PERMANECER EN ÉL Y NO SER VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO; A LA ADJUDICACIÓN PREFERENCIAL DE BALDÍOS CON VOCACIÓN AGROPECUARIA; A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA E INFORMADA; A SER DESTINATARIOS DE PROGRAMAS ESTATALES DE PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE Y ATENCIÓN INTEGRAL Y DIFERENCIADA; A ACCEDER A LA JUSTICIA; A LA ASOCIACIÓN; A OBTENER UN PRECIO JUSTO POR SU PRODUCCIÓN Y POR LOS INSUMOS PARA PRODUCIR; A TENER AUTONOMÍA Y PROTECCIÓN DE SUS SEMILLAS; A UN INGRESO BÁSICO CONDICIONADO QUE GARANTICE SU SUBSISTENCIA Y VIDA DIGNA; A ACCEDER AL CRÉDITO; A DECIDIR VOLUNTARIAMENTE PRESTAR EL SERVICIO MILITAR, ETC.

EL REFERENDO PROPONE LINEAMIENTOS QUE PROTEJAN AL CAMPESINADO COMO ACTOR CLAVE PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA. SE PRETENDE INCLUIR COMO CRITERIO A LAS RELACIONES EXTERIORES EN MATERIA ECONÓMICA Y COMERCIAL LA PROTECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y DE LOS INTERESES NACIONALES. ESTA DISPOSICIÓN TIENE EL POTENCIAL DE REORIENTAR LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES, EN BENEFICIO NO SOLO DE LAS CAMPESINAS Y DE LOS CAMPESINOS, SINO DEL APARATO PRODUCTOR DEL PAÍS DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS.

SE PROPONE FAVORECER LA PRODUCCIÓN. POR EJEMPLO: EL CONTROL DIRECTO DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS, EL USO PREFERENCIAL DEL SUELO PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, LA AUTONOMÍA CAMPESINA EN LA CADENA PRODUCTIVA, ENTRE OTRAS. EN PROCURA DE GARANTIZAR EL FOMENTO PERMANENTE DE LA ECONOMÍA CAMPESINA, SE PROPONE DESTINAR EN EL PRESUPUESTO NACIONAL, AL MENOS EL 4% DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES ANUALES.